

Comodoro Rivadavia, 24 de agosto de 2006.-

VISTO:

La necesidad de normalizar la realización de **Pasantías Educativas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 109 se reglamentan en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco las pasantías de alumnos, según lo dispuesto por la Ley N° 25.165 y sus Decretos reglamentarios.

Que es necesario reglamentar la implementación y evaluación de todo lo pertinente a las pasantías educativas que se realicen en el ámbito de la Facultad.

Que corresponde a cada Unidad Académica dictar una reglamentación propia ajustada a su metodología y características educativas particulares, respetando las prescripciones de la Ley 25.165 y a la Ordenanza "C.S." N° 109.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar las "**NORMAS PARA EL RÉGIMEN DE PASANTÍAS EDUCATIVAS**" que consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Derogar la Resolución CAFCN. N° 268/91.

Art. 3°) Aprobar el modelo de "**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**" según Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4°) Aprobar el modelo de "**ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA**" según Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 452/06.-


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

ANEXO I - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

REQUISITOS PARA PASANTIA RENTADA

Para implementar el Programa de Pasantía en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales se debe considerar:

1- Marco Legal

- Ley Nacional de Pasantías Educativas 25.165
- ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 109
- Circular 01/2006

2- La Empresa que solicita pasantía debe hacerlo formalmente a través de nota dirigida a la Facultad de Ciencias Naturales, en la que debe expresar número de pasantes, requisitos, duración, carrera.

3- La Facultad de Ciencias Naturales debe llamar a inscripción para cubrir la pasantía requerida, enviando luego listado de postulantes a la EMPRESA.

4- Requisitos para acceder al Programa de Pasantía RENTADA:

- ser ALUMNO REGULAR
- cumplir con los requisitos específicos que propone la EMPRESA (Ej. ser alumno de determinada Carrera, tener APROBADO el 70 % de las asignaturas del Plan de Estudio, etc.)

5- CONVENIO MARCO (firmado entre DECANO y RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

6- CONVENIO INDIVIDUAL (firman: ALUMNO- EMPRESA- DECANO)



ANEXO II - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

Cláusula 9°: la pasantía estará supervisada por un docente que cumplirá el rol de tutor y elevará un informe cuando finalice la misma.

Cláusula 10°: la Empresa abonará al pasante una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma. Su monto será fijado por la empresa en acuerdo con la Facultad, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para lo cual se lo designe.

Cláusula 11°: Este convenio general se complementará con un “Acuerdo Complementario” entre el ALUMNO, la UNIDAD ACADÉMICA Y LA EMPRESA, que fijará lugar donde se desarrollará la práctica, horario a cumplir, asignación estímulo convenida, forma de pago acordada, extensión temporal de la pasantía, objetivos educacionales perseguidos y tutor designado.

Cláusula 12°: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su firma y será prorrogado a su vencimiento en forma automática y por períodos anuales iguales.

Cláusula 13°. El presente Convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de las cláusulas a solicitud de una de las partes, o por mutuo acuerdo, dejando expresa constancia del o de los motivos de la determinación.

Cláusula 14°: en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a losdías de abril de 2006.



ANEXO III - CPDE. R.CAFCN. N° 452/06.-

ACUERDO PARTICULAR DE PASANTIA

Dentro del marco del Convenio de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B., en adelante la Facultad, y, en adelante la Empresa, con fecha quince de mayo de dos mil seis, se conviene el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA a favor de, DNI N°, con domicilio, en adelante "el Pasante", alumno regular de dicha Facultad, atento a las siguientes cláusulas:

Primera: la pasantía se llevará a cabo en, cita en la calle la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día hasta el, en el horario de hs., de lunes a viernes; durante la vigencia de la misma no deberá trabajar en relación de dependencia.

Segunda: el pasante recibirá una asignación mensual en concepto de estímulo de \$ (pesos).

Tercera: los objetivos específicos a alcanzar son: integración entre la formación curricular y el desempeño laboral, de forma que el pasante adquiera habilidades en el ejercicio de la profesión elegida y tome contacto con tecnologías actualizadas.

Cuarta: Serán Tutores del Programa por la Empresa y por la Facultad.

Quinta: el pasante se adaptará a las normas, reglamentos, usos y costumbres de la Empresa.

Sexta: El Pasante tendrá derecho a los días que sean requeridos por examen.

La Facultad, la Empresa y el Pasante firman tres ejemplares del presente Acuerdo Individual, en Comodoro Rivadavia, a los 22 días del mes de mayo del dos mil seis.

El Pasante

La Empresa

La Facultad